

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural - MADR**  
**Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva- OAPP**  
**Sistema General de Regalías SGR**

**Plan de convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA APROBACION DE PROYECTOS:  
"DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y EMPRENDIMIENTOS RURALES "**

**16 de enero de 2026**

## Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	3
1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....	5
2. ENTIDADES TERRITORIALES A LAS QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	5
3. MONTOS INDICATIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA .....	5
4. CONCORDANCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON EL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS.	5
5. LÍNEAS DE INVERSIÓN QUE PUEDEN SER FINANCIADAS.....	6
5.1. Fortalecimiento de unidades productivas rurales: .....	7
5.2. Encadenamientos productivos campesinos y comunitarios:.....	7
5.3. Adecuación de tierras para producción agropecuaria:.....	7
5.4. Infraestructura agro-productiva y logística:.....	7
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, PUNTAJE MÍNIMO PARA LA CONFORMACIÓN DEL LISTADO CON LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE DESEMPEATE: .....	8
6.1. Evaluación y puntaje mínimo para la conformación del listado con las propuestas de proyectos elegibles.....	9
6.2. Procedimiento De Evaluación .....	10
6.3. Criterios de desempate .....	11
6.4. Causales de rechazo .....	12
7. CRONOGRAMA.....	12
8. REGLAS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	13
9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA .....	15
10. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	15
11. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	15



### PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo número 13 de 2025 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, "Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 4 del Acuerdo 03 de 2021, se adoptan los lineamientos para la financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones", el artículo 1.2.8.1.1 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", y el artículo 241 de la Ley 2056 de 2020; las citadas disposiciones buscan asegurar que los recursos de la Asignación del 5% del mayor recaudo, sean distribuidos entre los municipios que de conformidad con el Artículo 1.2.14.1.3. del Decreto Reglamentario en su Parágrafo 1º. Que indica "Los municipios que señale el Plan Bienal de Convocatorias serán determinados por el Ministerio de Minas y Energía, la entidad del Gobierno nacional designada por Ley para realizar la distribución del recurso y el Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta, entre otra, la siguiente información: a. Volúmenes de explotación suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería o las que hagan sus veces, según corresponda. b. Tasas de ocupación de la mano de obra local suministrada por el Departamento Nacional de Planeación según los datos que reposan en el Registro Social de Hogares, en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, o en los que los modifiquen o sustituyan. En todo caso deberán corresponder a municipios donde se desarrollen actividades de explotación de los recursos naturales no renovables que representen al menos el 1% de los ingresos corrientes del Sistema y en los que se haya presentado una disminución representativa en el volumen de recursos naturales no renovables explotados"

Frente a estos recursos, es relevante señalar que los mismos se han constituido en una bolsa concursable, en la cual se presentaran proyectos de inversión en fase III que cumplan con las orientaciones transitorias del SGR y la normativa sectorial vigente. En ese orden de ideas, en la *Metodología para la priorización de proyectos de inversión a ser financiados con la asignación del 5% del recaudo harán parte* de los presentes Términos de Referencia, los cuales se estructuran tomando en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 tiene como objetivo convertir al país en líder mundial en la protección de la vida y la naturaleza, superando las injusticias y exclusiones históricas, evitando la repetición del conflicto, cambiando la relación del país



con el ambiente y transformando su economía en armonía con la naturaleza. A su vez propone cinco ejes de transformación y cuatro ejes transversales (art. 3 y 4 de la Ley 2294 de 2023), los cuales en estricto sentido guardan relación directa e indirecta con las competencias del sector agropecuario; inclusive en asuntos como la estabilidad macroeconómica, que a priori puede ser entendida como asunto de exclusividad del sector hacienda, una política de base como la reforma agraria puede tener implicaciones en relación con la dependencia de la importación de alimentos o sobre los precios internos debido a choques cambiarios, entre otros. En esta convergencia de la dinámica del cambio sobre el sector agropecuario, y en sí de la transición a un nuevo paradigma de acumulación mediante la búsqueda de reformas de base, estos ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo se condensan en tres transformaciones que propone el plan sectorial, a saber: 1). Reforma agraria: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; 2). Economía rural productiva y sostenible; y 3). Territorios rurales en armonía con la vida. Mediante estas transformaciones se busca cerrar las brechas de discriminación en Colombia a través de la creación de riqueza y la implementación de políticas públicas que promuevan la convergencia regional y social, la disminución de la desigualdad en la tenencia de activos productivos, el aumento de la productividad y la transición paulatina de las actividades económicas a formas sustentables en materia social y ecológica, la internacionalización de la economía, el aumento de la inversión pública y la conformación de alianzas entre el sector público, el sector privado y las comunidades, incluyendo así a los sectores populares y sociales en la conformación social, cultural y económica del país.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), convocan a entidades territoriales, interesadas en presentar proyectos en etapa de inversión que dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural.

## **1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Conformar un listado de proyectos elegibles, para asignar los recursos del 5% del Mayor recaudo del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026, que fueron distribuidos para proyectos del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales deberán estar dirigidos a la financiación de proyectos orientados a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo, cuyo objeto permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables de acuerdo con lo establecido en el plan de convocatoria y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020.

## **2. ENTIDADES TERRITORIALES A LAS QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

La convocatoria se encuentra dirigida a las entidades territoriales definidas en el Anexo 1 de la Resolución No. 40599 del 19 de diciembre del 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y se orienta a la financiación de proyectos dirigidos a las líneas de inversión descritas en el numeral 5 de los términos de referencia.

## **3. MONTOS INDICATIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Los recursos destinados de acuerdo con el plan de convocatoria para el “Desarrollo del sector agropecuario y emprendimientos rurales” asciende a \$103.737.639.774,20.

La cofinanciación de los proyectos con recursos aportados por las entidades territoriales será objeto de puntuación con la finalidad de lograr la concurrencia de fuentes para la inversión pública. Cada entidad territorial podrá presentar una máximo de dos proyectos de inversión a la convocatoria.

## **4. CONCORDANCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON EL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS.**

De conformidad con lo establecido en el Plan Bienal de Convocatorias del 5% del



mayor recaudo del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, los presentes términos de referencia orientan los recursos definidos a los fines previstos en la Resolución No. 40599 del 19 de diciembre del 2025 del Ministerio de Minas y Energía. En dicho plan se consideró que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND) enfatiza la importancia de garantizar el "Derecho Humano a la Alimentación" y de transformar el sector agropecuario para producir más y mejores alimentos y de conformar redes de infraestructura y servicios logísticos para mejorar la eficiencia operativa del sector agropecuario y facilitar el acceso a alimentos. Esto es especialmente relevante para mejorar las cadenas de suministro de la producción a pequeña escala. El PND señala que, para lograrlo, es esencial aumentar la productividad y la competitividad del sector agropecuario, así como transformar los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento. Estas acciones no solo incrementarán la disponibilidad de alimentos, sino que también permitirán la diversificación productiva y la inclusión de las poblaciones rurales.

En atención a lo anterior el plan estableció que se deben promover proyectos productivos agropecuarios que fortalezcan socioeconómicamente a los beneficiarios mediante la generación de ingresos y la satisfacción de necesidades propias y familiares. Se deben priorizar proyectos que permitan garantizar la soberanía alimentaria y la industrialización del campo, generando valor agregado y transferencia de tecnologías, así como la infraestructura productiva agropecuaria, pesquera y acuícola facilita la producción, transformación, preparación, transporte y distribución de productos agroalimentarios, asegurando el control de calidad y la consolidación de envíos para mercados.

Esta convocatoria busca facilitar la financiación de proyectos de inversión orientados a fortalecer las unidades productivas rurales, promover encadenamientos productivos de pequeños y medianos productores, y desarrollar infraestructura agro-productiva y logística que aumente el valor agregado, la competitividad y la sostenibilidad del sector agropecuario. Los proyectos podrán incluir proyectos de adecuación de tierras, procesos asociativos, uso de tecnologías limpias y estrategias de comercialización, con enfoque en economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, e inclusión de mujeres rurales.

### **5. LÍNEAS DE INVERSIÓN QUE PUEDEN SER FINANCIADAS.**

De conformidad con lo previsto en el plan bienal de convocatoria, se podrán



presentar proyectos de inversión en fase 3 dirigidos a las siguientes líneas de inversión: i) Fortalecimiento de unidades productivas rurales, ii) Encadenamientos productivos campesinos y comunitarios, iii) Adecuación de tierras para producción agropecuaria y iv) Infraestructura agroproductiva y logística.

## **5.1. Fortalecimiento de unidades productivas rurales:**

Hace referencia a proyectos de inversión para la creación, ampliación, mejoramiento o recuperación de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como proyectos que fomenten la asociatividad, la incorporación de tecnologías limpias, la innovación, el valor agregado en la producción agropecuaria y de transición agroecológica.

Los proyectos presentados en esta línea deben permitir el aumento de la capacidad productiva (nuevas unidades o ampliaciones), mejorar la eficiencia y calidad, o aceleren la transición agroecológica (manejo de suelos, reducción de agroquímicos, bioinsumos, conservación de agua).

## **5.2. Encadenamientos productivos campesinos y comunitarios:**

Contempla proyectos orientados a integrar pequeños y medianos productores a cadenas de valor agropecuarias, mediante procesos de organización, transformación, comercialización y/o articulación al mercado.

Los proyectos presentados en esta línea están dirigidos a la integración campesina y comunitaria a cadena de valor (desde producción hasta la entrega al consumidor final), estableciendo de mecanismos de gobernanza o mejoramiento de los existentes; mejorando la calidad e inocuidad de los productos.

## **5.3. Adecuación de tierras para producción agropecuaria:**

Hace referencia a proyectos de construcción, rehabilitación, ampliación o complementación de infraestructura de riego, drenaje y/o protección contra inundaciones para distritos de adecuación de tierras a pequeña escala (30-500 ha), mediana escala (501-5000 ha) o sistemas de riego intrapredial.

Los proyectos presentados en esta línea están dirigidos a la utilización del recurso hídrico para actividades agropecuarias.

## **5.4. Infraestructura agro-productiva y logística:**

Incluye proyectos de provisión o mejoramiento de infraestructura productiva como lo son los centros de recepción, acopio, alistamiento, almacenamiento y/o transformación. Así como, centrales de sacrificio, agroindustria, postcosecha, cadena de frío y comercialización. Así mismo, contempla plataformas logísticas



para el transporte, almacenamiento, comercialización y distribución de productos agropecuarios.

Los proyectos presentados en esta línea están dirigidos a inversiones en activos físicos para la posproducción y la logística: acopio, postcosecha, cadena de frío, transformación primaria, centrales de sacrificio, plataformas logísticas para recepción, almacenamiento y distribución.

### **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, PUNTAJE MÍNIMO PARA LA CONFORMACIÓN DEL LISTADO CON LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE DESEMPEATE:**

Los proyectos presentados para ser financiados con la presente fuente de inversión serán exclusivamente del sector agricultura y desarrollo rural, y deberán cumplir con las normas que regulan el ciclo de los proyectos de inversión, definidas en la Ley 2056 de 2020 y las demás normas que rigen el Sistema General de Regalías -SGR. En tal sentido, se deberán presentar proyectos formulados en fase III con todos los soportes documentales, técnicos y financieros conforme a las orientaciones transitorias del SGR y los requisitos sectoriales previstos.

La recepción de los proyectos se realizará así:

- Los proyectos se deben presentar cumpliendo los requisitos habilitantes que se encuentran en el apartado "REGLAS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA" Del presente documento
- La presentación del proyecto debe ser enviada a través del correo electrónico [sgr@minagricultura.gov.co](mailto:sgr@minagricultura.gov.co), se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten con la documentación y la totalidad de la información solicitada en la presente convocatoria y que se presenten en los términos dispuestos en el cronograma de la convocatoria. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada a través de otros medios, ni posterior a la fecha límite establecida.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente (formato Excel), actualizada y avalada por el representante legal (o su delegado), caso en el cual debe reposar documento de delegación. Si el correo electrónico supera la capacidad permitida, se enviarán los mensajes necesarios. En el asunto de cada correo se deberá incluir el nombre del proyecto y el número de envío correspondiente, indicando también el total de envíos.



- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

## 6.1. Evaluación y puntaje mínimo para la conformación del listado con las propuestas de proyectos elegibles.

Los criterios de evaluación y selección de las propuestas de proyectos, así como los puntajes asociados a cada uno de ellos se relacionan a continuación, la evaluación se realizará sobre las características del proyecto sobre un total de 100 puntos.

Criterio	Descripción	Puntaje
<b>Pertinencia alineación normativa/temática</b>	El proyecto corresponde a las líneas temáticas sectoriales descritas en el apartado "Líneas De Inversión Que Pueden Ser Financiadas", que el municipio esté habilitado en el Anexo Único de la Resolución No. 40599 del 19 de diciembre del 2025 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y que el diseño esté en Fase III (factibilidad) conforme a DNP. Es coherente con el "Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026: Colombia Potencia Mundial de la vida".	15
<b>Impacto en empleo local, formalización y encadenamientos</b>	El proyecto plantea la generación de empleo local	10
	El proyecto vincula productores del área de influencia a la cadena de producción del proyecto.	5
<b>Productividad, competitividad y valor agregado</b>	El proyecto presenta mejoras en rendimientos, mermas, costos unitarios y precio de venta, buenas prácticas, trazabilidad, post cosecha, cadena de frío o soluciones logísticas de acuerdo con su naturaleza.	15
<b>Calidad técnica de Fase III (Factibilidad)</b>	El proyecto cuenta con la madurez técnica establecida en estudios y diseños definitivos firmados, dimensionamiento (tamaño óptimo/capacidades), titularidad/servidumbres,	15



	permisos/licencias (agua, ambiente, sanitarios) y presupuesto/APU con cronograma y gestión de riesgos que soporten el desarrollo del proyecto de acuerdo con su naturaleza	
<b>Sostenibilidad ambiental y transición agroecológica</b>	El proyecto considera la incorporación de tecnologías limpias, eficiencia hídrica/energética, reducción de agroquímicos, manejo de residuos o prácticas de agricultura sostenible que respalden la transición productiva del sector.	10
<b>Gobernanza, asociatividad y modelo de operación/operación y mantenimiento</b>	El proyecto cuenta con capacidad organizativa (cooperativas/asociaciones), reglas de gobernanza y un modelo de operación sostenible que asegure operación y mantenimiento del proyecto en sus diferentes componentes.	15
<b>Estructura financiera, cofinanciación y no duplicidad</b>	El proyecto cuenta con flujo de caja, presupuesto establecido de acuerdo con la cadena de valor, catálogo de productos establecido por el DNP y cofinanciación	5
	El proyecto cuenta con datos históricos de oferta, demanda y déficit de los productos agropecuarios extraídos de fuentes oficiales o ampliamente reconocidas; proyecciones de producción, ingresos, y costos de operación, tasa Interna de retorno, valor presente neto, relación costo beneficio; y garantiza la no financiación con otras fuentes	5
<b>Enfoque diferencial y de género (enfoque de mujer)</b>	El proyecto cuenta con acciones concretas en las que los beneficiarios sea mujeres rurales, jóvenes, poblaciones étnicas y campesinas	5

### 6.2. Procedimiento De Evaluación

La evaluación de los proyectos estará en cabeza del equipo técnico interdisciplinario de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de la Resolución 0026 de 2024, se efectuará la revisión técnica, financiera, jurídica, ambiental y social de los proyectos de inversión.

La Oficina de Planeación y Prospectiva publicará en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co) los resultados establecidos de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

Los proyectos elegidos deben cumplir con 70 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado “Evaluación y puntaje mínimo para la conformación del listado con las propuestas de proyectos elegibles” del presente documento.

En la página web se publicará el informe preliminar de proyectos elegibles incluyendo los proyectos que no cumplieron con los requisitos habilitantes, y las observaciones a los requisitos generales y aplicables a cada línea de convocatoria a subsanar.

Las subsanaciones se presentarán en los tiempos descritos en el apartado “Cronograma” del presente documento.

Las propuestas de proyectos evaluadas se incorporarán y ordenarán de acuerdo con el resultado de la evaluación en el listado de elegibles de la convocatoria.

La lista de proyectos elegibles se publicará en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y estará a cargo de la entidad territorial que presentó la propuesta de proyecto a la convocatoria iniciar con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías- SGR señalado en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, y su presentación se realizará a través del Banco de Proyectos de Inversión del SGR.

### **6.3. Criterios de desempate**

Las condiciones de desempate estarán dadas por:

- Mayor número de beneficiarios
- Mayor generación de empleo local formal por peso invertido (Métrica: empleos formales locales / \$ SGR solicitado para el proyecto)
- Mayor generación de empleo local formal en mujeres y jóvenes (Métrica: mayor % de mujeres y jóvenes en esos empleos)
- Mayor cofinanciación y apalancamiento de recursos (Métrica: Aportes no



SGR / Aporte SGR, con soportes establecidos formalmente como convenios, contratos, CDPs, certificados y otros.

- Área de desarrollo del proyecto es Municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial)
- Área de desarrollo del proyecto pertenece a municipios que se encuentran en áreas ZOMAC (Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado)

### 6.4. Causales de rechazo

Las condiciones de rechazo de los proyectos

- No presentar concordancia entre el presupuesto y las actividades planteadas en el marco de la propuesta del proyecto.
- No enviar la información del proyecto en fase III de conformidad con los requisitos del Sistema General de Regalías.
- Propuestas presentadas o radicadas por medios distintos a los previstos en los términos de referencia.
- Propuestas entregadas con posterioridad a la fecha señalada en el cronograma.
- Propuestas complementarias, modificaciones o subsanaciones que se presenten con posterioridad a la fecha establecida para ese propósito en el cronograma.
- Presentación de proyectos no orientados a atender las líneas temáticas.

## 7. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
<b>Apertura de la convocatoria y publicación de términos de referencia por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	16/01/2026	16/01/2026
<b>Postulación de propuestas de proyectos de inversión por los municipios</b>	16/01/2026	17/03/2026
<b>Revisión de requisitos habilitantes, generales y aplicables a cada línea de proyecto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	18/03/2026	10/04/2026
<b>Emisión listado preliminar de proyectos elegibles por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	13/04/2026	15/04/2026



<b>Recepción de comentarios, aclaraciones o subsanaciones de las entidades municipios sobre el listado preliminar de proyectos elegibles</b>	16/04/2026	20/04/2026
<b>Revisión de comentarios, aclaraciones o subsanaciones de las entidades municipios sobre el listado preliminar de proyectos elegibles emitido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	21/04/2026	27/04/2026
<b>Publicación en la página web del listado de proyectos elegibles por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	28/04/2026	30/04/2026
<b>Presentación de los proyectos en Fase III en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías con sus respectivos soportes</b>	1/05/2026	9/07/2026
<b>Emisión del concepto de viabilidad de los proyectos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	10/07/2026	13/10/2026
<b>Priorización y aprobación de proyectos de inversión según el listado de elegibles y que hayan resultado viables</b>	14/10/2026	28/10/2026

## 8. REGLAS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los requisitos que se relacionan a continuación habilitan a los participantes para participar en el proceso de la convocatoria y serán acreditados por el municipio que presente el proyecto. En caso de no ser acreditados en las condiciones exigidas, el municipio no continuará en el proceso de la convocatoria:

- Carta de presentación y solicitud de recursos para el proyecto, suscrita por el representante legal de la entidad territorial, en la que especifique el valor del proyecto, el monto de los recursos solicitados, sector y línea temática al que impacta el proyecto
- Documento técnico, presupuestal y financiero que contenga como mínimo lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos tanto generales como específicos, el cronograma de actividades físicas, presupuesto, oferta demanda y déficit del producto o los productos caracterizados del



proyecto inversión, ingresos y costos de operación proyectados, beneficiarios, tipo de población, evaluación financiera (TIR, RCB, VPN), etapa precontractual, de ejecución y liquidación), la descripción de la alternativa seleccionada. Este documento debe ser concordante con la información relacionada en la MGA.

- Estudios y diseños técnicos que apliquen según la línea productiva susceptible de financiamiento.
- Documento sectorial que incluya descripción macro y micro de la localización, aptitud de uso del suelo, condiciones edafoclimáticas, el material animal o vegetal seleccionado, densidades, esquemas o diseños, etapas del ciclo productivo (establecimiento, análisis previos, suelo y fertilidad, agua, riego y drenaje, sanidad, plan de manejo ambiental, análisis del sector de la oferta y la demanda, fichas técnicas de productos, normatividad vigente y aplicable, herramientas y maquinaria a usar, insumos, perfil del cliente o los clientes, matriz de riesgos, proyecciones de producción, cosecha, postcosecha, volumen, acopio, logística y transporte y mercadeo, además, la sostenibilidad técnica y financiera del proyecto. Además de los específicos por línea productiva. Este documento debe ser concordante con la información relacionada en la MGA.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Identificación de riesgos y amenazas y plan que incluya medidas de mitigación y su respectivo responsable.
- Documentación y certificaciones de titularidad de predios según aplique.
- Presupuesto detallado, que será elaborado atendiendo el principio de programación integral establecido en el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020. De manera complementaria se debe presentar el flujo de ingresos y egresos en el horizonte de inversión del proyecto con los cuales se soporte la obtención de los indicadores financieros de TIR, Valor Presente Neto y Relación Costo Beneficio. La proyección de estos flujos debe estar soportada con análisis económicos y de precios presentes soportados y en los cuales se indiquen los métodos aplicados para definir los flujos de ingresos y egresos presentados.
- Certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial en la cual conste que los diseños se encuentran en fase III cuando aplique.
- MGA del proyecto en formato PDF.
- En los casos que el proyecto vaya a ser cofinanciado, deberá anexar certificación con el esquema de cofinanciación, relacionando las actividades y la fuente de financiación de estas y carta de intención del aporte de los recursos suscrita por el representante legal del municipio.
- Los proyectos deben cumplir con los lineamientos establecidos en el documento "Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia", Versión enero 2023 desarrollado por el DNP.



## 9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el DNP, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las siguientes causas: (i) fuerza mayor o caso fortuito; (ii) circunstancias imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; o (iii) necesidad de la Entidad acorde con el interés general; siempre que con la modificación no se vulneren los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023.

## 11. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados manifiestan conocer y aceptar íntegramente las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria pública, así como lo dispuesto en los términos de referencia y sus anexos, para su ejecución y la eventual asignación de recursos. La presentación del proyecto implica la renuncia a alegar desconocimiento del contenido de dichos documentos.

Toda aclaración, subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares deberá realizarse exclusivamente por los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

De igual forma, la entidad postulante declara que la información suministrada es veraz, completa y corresponde a la realidad. En caso de identificarse incoherencias y/o inconsistencias en la información o documentación presentada, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá, en cualquier

etapa del proceso, rechazar el proyecto o, de ser procedente, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.